



RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 88 - ,
Aprueba Convenio "Montaje Stand EXPOMIN 2014",
suscrito entre la Comisión Chilena del Cobre, el
Ministerio de Minería, el Servicio Nacional de Geología
y Minería y la Empresa Nacional de Minería.

SANTIAGO,

29 SET. 2014

VISTO:

- 1° Lo dispuesto en los artículos 5°, 28 y 31 del D.F.L. N° 1/19.653, (SEGPRES), de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 2° Lo preceptuado en los artículos 2°, letras e), f) y g), 5°, letras d) y g), 6° y 12 del D.L. N° 1.349, de 1976, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 (Minería), de 1987;
- 3° La Nota Interna DAF N° 265 del Secretario General Subrogante, de 26 de septiembre de 2014;
- 4° La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y
- 5° El D.S. N° 35 del Ministerio de Minería, de 2014.

TENIENDO PRESENTE:

Que a la Comisión Chilena del Cobre, al Ministerio de Minería, al Servicio Nacional de Geología y Minería y a la Empresa Nacional de Minería, les corresponde conforme a sus leyes orgánicas promover, fomentar y difundir la actividad minera, en mérito de lo cual se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN APROBATORIA:

Apruébese el Convenio "Montaje Stand EXPOMIN 2014", suscrito entre la Comisión Chilena del Cobre, el Ministerio de Minería, el Servicio Nacional de Geología y Minería y la Empresa Nacional de Minería, de acuerdo con las condiciones, modalidades, plazos y demás estipulaciones pactadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SERGIO HERNÁNDEZ NÚÑEZ
Vicepresidente Ejecutivo (T y P)

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines a que haya lugar,



ALEX MATUTE JOHNS
Secretario del Consejo

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría General
Interesado
Archivo

AMJ/VDPR

CONVENIO

MONTAJE STAND EXPOMIN 2014

MINISTERIO DE MINERÍA

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

COMISIÓN CHILENA DEL COBRE

Y

EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA

En Santiago, a 15 de abril de 2014, entre el **MINISTERIO DE MINERÍA**, en adelante “el Ministerio”, RUT N° 61.701.000-3, representado por su Subsecretario don **Ignacio Moreno Fernández**, ambos domiciliados en Santiago, calle Teatinos N° 120, piso 9°, comuna de Santiago; el **SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA**, en adelante “SERNAGEOMIN”, Rut N° 61.702.000-9, representado por su Director Nacional, don **Rodrigo Alvarez Seguel**, ambos domiciliados en Av. Santa María N° 0104, comuna de Providencia; la **COMISIÓN CHILENA DEL COBRE**, en adelante “COCHILCO”, RUT N° 61.706.000-0, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don **Sergio Hernández Núñez**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1161 piso 4°, comuna de Santiago; y la **EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA**, en adelante e indistintamente “ENAMI”, RUT N° 61.703.000-4, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don **Roberto de Groote González**, ambos domiciliados en calle Enrique Mac-Iver N° 459, de la comuna y ciudad de Santiago, todos mayores de edad y debidamente facultados, se ha convenido la suscripción del presente Convenio de Colaboración para el montaje del Stand del Sector Público Minero Asignado en la próxima versión de la Feria EXPOMIN 2014:

PRIMERO: Finalidad del Presente Convenio

Conforme a la normativa que regula a las instituciones comparecientes, entre las cuales se encuentran el DFL 302, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que constituye la Ley Orgánica del Ministerio de Minería; el DL N° 1349, de 1976, que crea la Comisión Chilena del Cobre, el DL N° 3525, de 1980 que crea el Servicio Nacional de Geología y Minería; y el DFL N° 153, de



A



1960, del Ministerio de Hacienda, que crea la Empresa Nacional de Minería, estas comprenden los objetivos y fines de cada una de ellas, teniendo todas ellas en común el promover, fomentar y difundir la actividad minera.

Por ello, el Ministerio de Minería, COCHILCO, SERNAGEOMIN y ENAMI, acuerdan instalar conjuntamente, un Stand del Sector Público Minero en la Feria EXPOMIN 2014, asumiendo, conforme al cuadro que se indica en la cláusula cuarta, los gastos derivados con motivo de la contratación del Diseño, Desarrollo, Montaje y Desmontaje del Stand asignado al sector público minero, integrado por las cuatro instituciones comparecientes, según el siguiente detalle:

Antecedentes Generales de la Feria

Nombre de la Feria	: EXPOMIN 2014
Instituciones del Stand	: Ministerio de Minería, COCHILCO, SERNAGEOMIN y ENAMI
Rubro	: Minería
Fecha	: 21 al 25 de abril de 2014
País	: Chile
Ciudad	: Santiago
Recinto Ferial	: Espacio Riesco
Página web	: www.expomin.cl
Reserva de espacio Pabellón	: Edificio Central
Superficie Total Stand	: 79,52

SEGUNDA: De la Contratación de los Servicios.

ENAMI se encargará de todo lo relacionado con la contratación del servicio de Diseño, Desarrollo, Montaje y Desmontaje del Stand aludido en la cláusula anterior, lo cual se ejecutará a través del sistema de cotización directa por urgencia.

Conforme a lo anterior, ENAMI solicitó a la empresa "López del Río y Cía. Ltda.", RUT N° 78.433.030-3, una cotización por el referido servicio.

Que el costo total de la cotización efectuada, alcanzó a \$32.594.680 (treinta y dos millones quinientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta pesos) más IVA.



[Handwritten signature]



TERCERA: De las Especificaciones Técnicas del Stand.

Las partes acuerdan que las especificaciones técnicas que deberá tener el Stand serán las siguientes:

- Que logre una unidad temática del sector público minero a través del Ministerio de Minería y sus servicios y entidades relacionados. Los conceptos temáticos serán dados a conocer a la empresa una vez que se formalice el contrato con esta. No obstante, el Stand deberá promocionar adecuadamente los requerimientos de cada una de las reparticiones mencionadas, cuidando de respetar sus respectivas identidades corporativas.
- Ser moderno, con énfasis en lo tecnológico, espacioso y armónicamente distribuido.

CUARTA: De los Pagos.

Inmediatamente después que la empresa "López del Río y Cía. Ltda." emita la correspondiente factura a nombre de la Empresa Nacional de Minería, por la suma de \$32.594.680 (treinta y dos millones quinientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta pesos) más IVA, esta última comunicará tal evento a cada una de las instituciones suscriptoras del presente Convenio, a fin de que procedan a efectuar el pago del porcentaje respectivo que le corresponde cubrir del costo total del Stand, según da cuenta la siguiente tabla:

INSTITUCIÓN	PORCENTAJE DE PAGO	MONTO
Ministerio de Minería	29,8958143 %	\$9.744.445
SERNAGEOMIN	29,8958143 %	\$9.744.445
COCHILCO	10,3125571%	\$3.361.345
ENAMI	29,8958143 %	\$9.744.445

El procedimiento y la forma para efectuar dichos pagos y/o traspasos, serán acordados por los Jefes de Administración y Finanzas de cada una de las entidades suscriptoras.

QUINTA: Personerías

La personería de don Ignacio Moreno Fernández para representar al Ministerio de Minería emana del Decreto Supremo N° 30 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Minería, que lo designa en el cargo de Subsecretario del Ministerio de Minería.



A



La personería del Director Nacional de SERNAGEOMIN, don Rodrigo Alvarez Seguel, emana del Decreto Supremo N° 34 de 31 de marzo de 2014, del Ministerio de Minería, que lo designa en dicho cargo.

La personería del Vicepresidente Ejecutivo de COCHILCO, don Sergio Hernández Núñez, emana del Decreto Supremo N° 35, de 31 de marzo de 2014, del Ministerio de Minería, que lo designa en dicho cargo.

La personería de don Roberto de Groote González, para representar a la EMPRESA NACIONAL DE MINERIA, consta de Decreto Supremo en trámite N° 33 del Ministerio de Minería, de fecha 23 de marzo del año 2014.

SEXTA: Ejemplares

El presente convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares iguales y del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes suscriptoras.

IGNACIO MORENO FERNÁNDEZ
Subsecretario de Minería



SERGIO HERNÁNDEZ NÚÑEZ
Vicepresidente Ejecutivo COCHILCO



RODRIGO ALVAREZ SEGUEL
Director Nacional SERNAGEOMIN

ROBERTO DE GROOTE GONZÁLEZ
Vicepresidente Ejecutivo ENAMI

